Expediente: **1794/22**
Carátula: **CRUZ MARIA ESTER C/ DARUICH AMADO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **22/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO
90000000000 - LOPEZ, JUAN ANTONIO-DEMANDADO/A
27204333845 - DARUICH, AMADO-DEMANDADO/A
20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1794/22

H101011452636

CASO: CRUZ MARIA ESTER c/ DARUICH AMADO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1794/22 . Iniciado: 08/04/2022

San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **AMADO DARUICH (DNI: 11952016) JUAN ANTONIO LOPEZ (DNI: 23555243)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a ALVAREZ MARIA ALEJANDRA MP 3704

III) HAGASE SABER.MND1794/22

Actuación firmada en fecha 21/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.